



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 33
Fecha 15 de septiembre de 1999
Páginas 5

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-42 del 15 de septiembre de 1999. "Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 42 de septiembre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

k) Títulos FOGAFIN: Se definen las siguientes características generales para los títulos FOGAFIN:

- **Tf**: es la tasa efectiva de descuento expresada como porcentaje, y será i) El promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del indicador IRTES publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo de 0 a 180 días. ii) Cuando i) no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado se tomará el último dato al que se tiene acceso hasta el quinto día hábil; a partir del sexto día hábil en que i) no se encuentre, se utilizará la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título, TDF.
- **TDF**: Tasa efectiva fijada por el Banco de la República para descontar los títulos emitidos por FOGAFIN, equivalente al DTF expresado en términos nominales adicionado en 2 puntos porcentuales.

1°. Bonos FOGAFIN Clase B -Primer Tramo: Los Bonos FOGAFIN se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva *Tf* de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

PC

**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO****Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 42 de septiembre 15 de 1999**

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

$$\text{Valor del Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de intereses}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de K}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

2°. Bonos de Capitalización Banca Pública FOGAFIN: Los Bonos de Capitalización Banca Pública FOGAFIN se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor del Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de intereses}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de K}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

Teniendo en cuenta que durante el primer año de vigencia de cada bono, los intereses se capitalizan, una vez transcurrido el primer trimestre el valor del capital (K) del título, se adicionará con los intereses capitalizados por el tiempo que sea aplicable.

PC

**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO****Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 42 de septiembre 15 de 1999**

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

3° Bonos FOGAFIN Línea de Capitalización: Los Bonos FOGAFIN Línea de Capitalización se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor del Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de intereses}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de } K}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

4° Bonos FOGAFIN alivios a deudores hipotecarios al día - emergencia económica clase A: Los Bonos definitivos para alivios a deudores hipotecarios al día se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor del Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de intereses}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de } K}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 42 de septiembre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

5° Bonos FOGAFIN alivios hipotecarios en mora - emergencia económica clases B y C:

5.1 Bonos FOGAFIN alivios a deudores hipotecarios de vivienda de interés social VIS- emergencia económica clase B: Se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$Valor\ del\ Título = \left[\frac{Ingreso\ de\ intereses}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{Ingreso\ de\ K}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

5.2 Bonos FOGAFIN alivios a deudores hipotecarios de vivienda diferente a VIS- emergencia económica clase C: Se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 42 de septiembre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

$$\text{Valor del Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de intereses}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de } K}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$

6° Bonos FOGAFIN para el financiamiento de los bienes recibidos en pago : Los Bonos definitivos para alivios a deudores hipotecarios al día se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor del Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de intereses}}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} + \dots + \frac{\text{Ingreso de } K}{(1 + Tf)^{\frac{nn}{365}}} \right] * 90\%$$